



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS
45.ª reunión**

**Ottawa, Ontario (Canadá)
13 - 17 de mayo de 2019**

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL
DEL ENVASE**

(Preparado por el Grupo de trabajo por medios electrónicos [GTe] presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelandia)

Los miembros del Codex y observadores que deseen presentar comentarios en el trámite 3 sobre este anteproyecto deberán hacerlo siguiendo las instrucciones de la carta circular CL 2019/14/OCS-FL disponible en la página para las cartas circulares de 2019 en el sitio web del Codex: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/circular-letters/es/>

I. INTRODUCCIÓN

1. En la 44.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL44) se acordó establecer un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe), presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelandia, que trabajaría en español y en inglés, con el siguiente mandato (párrafo 48 del documento REP18/FL):

- i. Tener en cuenta las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) y cualesquiera otras directrices del Codex que fueran pertinentes, en relación con los cambios que se requieran para incorporar la orientación sobre el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE) en los textos del Codex.
- ii. Preparar un anteproyecto de directrices con miras a su distribución, para recabar comentarios y su consideración en el CCFL45, que incluya cuatro aspectos fundamentales: a) Propósito y ámbito de aplicación; b) Definición de ENPFE; c) Principios generales para el ENPFE, y d) Aspectos a considerar en el desarrollo de sistemas de ENPFE, identificados en la Sección 3 ("Principales aspectos a cubrir") del documento de anteproyecto.
- iii. Realizar recomendaciones sobre la ubicación de las directrices.

2. En 2018, el nuevo trabajo fue aprobado por la Comisión del Codex Alimentarius en su 41.º período de sesiones (Apéndice VI del documento CAC/REP18).

II. ANTECEDENTES

3. Durante la 43.ª reunión del Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL43), se acordó iniciar conversaciones para examinar si había necesidad de desarrollar principios globales para apoyar el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase. Esto se llevó a cabo a través de un Grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) presidido por Costa Rica y copresidido por Nueva Zelandia e incluyó la preparación de una evaluación de los sistemas de ENPFE actualmente en uso o en proceso de ser desarrollados por diversos países. En base a la evaluación de los sistemas de ENPFE utilizados en todo el mundo, se pudo notar una variación significativa entre dichos sistemas. Hay, sin embargo, varios elementos comunes descritos por los miembros que podrían apoyar el desarrollo de principios científicos generales para guiar a los países y a las organizaciones que deseen establecer este tipo de sistemas.

4. En dicho momento, el GTe también determinó que las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) permiten el uso de la información nutricional complementaria. Sin embargo, estas directrices no proporcionan la orientación necesaria para ayudar a los gobiernos (y otras partes interesadas) a que apliquen la información nutricional complementaria, tal como el ENPFE, en forma que garantice la

protección de la salud pública y reduzca al mínimo las barreras potenciales al comercio. Por lo tanto, una sólida orientación sobre el ENPFE podría tener un impacto significativo en todo el mundo.

III. PROCESO DEL GTe

5. En noviembre de 2017, la Secretaría del Codex publicó una invitación para participar en el GTe sobre el ENPFE, que trabajó a través de la plataforma en línea. Un total de 44 miembros del Codex y 20 observadores aceptaron la invitación. La lista completa de participantes se proporciona en el Apéndice II.

6. El GTe ha realizado dos rondas de consulta.

7. Un primer documento de debate se distribuyó en marzo de 2018 y abordó el propósito y el ámbito de aplicación de las directrices para el uso del ENPFE, incluida una propuesta de lo que debe ser capturado como ENPFE (definición e inclusión/criterios de exclusión) y los principios que deben sostener un sistema de ENPFE. Se recibieron un total de 40 respuestas de 28 miembros del Codex y 12 observadores.

8. El segundo documento de debate fue distribuido en agosto de 2018 y presentó el resumen y la discusión de las respuestas al primer documento de debate, el ámbito de aplicación refinado, la definición, los principios generales y el anteproyecto de directrices para el uso del ENPFE además de otros aspectos a considerar en el desarrollo de un sistema de ENPFE, incluidas consideraciones adicionales para las autoridades nacionales sobre cada uno de los principios globales propuestos y recomendaciones sobre la ubicación de las directrices. Se recibieron un total de 45 respuestas de 33 miembros del Codex y 12 observadores.

9. El Anteproyecto de directrices para el etiquetado nutricional en la parte frontal del envase se presenta en el Apéndice I.

IV. DISCUSIONES DEL GTe

10. Los miembros fueron invitados a discutir cada una de las secciones de las directrices propuestas, a través de dos rondas de comentarios. Los comentarios y sugerencias para mejorar el texto se incorporaron en el texto revisado en la medida de lo posible. A continuación, se muestran algunas de las cuestiones claves que recibieron retroalimentación sustancial de los miembros del GTe.

(i) Propósito

11. Los miembros del GTe acordaron en general que el ENPFE era una herramienta para orientar la selección de compra del alimento y ayudar a los consumidores a realizar decisiones que contribuyan a mejorar la nutrición. Las directrices sobre ENPFE no debían rebasar el mandato de las presentes *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) y debían ser coherentes con estas. También estuvieron de acuerdo en que la redacción debía ser simple y evitar términos que pudieran extenderse más allá de lo que el ENPFE puede realmente lograr.

12. Además, los miembros del GTe sugirieron que el ENPFE debía ser coherente con evidencias basadas en directrices dietéticas, las cuales eran la primera y principal base de las políticas y estrategias de alimentación saludables. Sin embargo, varios miembros señalaron que el ENPFE debía estar alineado no solo con directrices dietéticas, sino también con la política nacional de salud, incluida la política de nutrición. Estos miembros también añadieron que no todos los países habían elaborado sus propias directrices dietéticas, por lo cual sugirieron reemplazar el término "directrices dietéticas" por "política nacional de salud y de nutrición".

13. Algunos miembros sugirieron que se añadiera dentro del propósito la frase "reducir al mínimo las barreras al comercio". Otros sin embargo fueron de la opinión de que esto no sería necesario ya que es un objetivo del Codex y, por lo tanto, sería redundante.

14. Varios miembros propusieron eliminar el término "más saludable" del propósito, porque la identificación de opciones de alimentos saludables era un término subjetivo que dependía de las condiciones de salud y nutrición de cada persona. Estos miembros dijeron que el propósito debería claramente hacer referencia y resaltar los objetivos de salud pública de los sistemas de ENPFE, que incluían la reducción de la carga de enfermedades no transmisibles y enfermedades crónicas relacionadas con la dieta.

15. Algunos miembros del GTe querían eliminar la referencia a "para ayudar a los gobiernos u otras partes interesadas", mientras que otros querían retenerla. El apoyo de la mayoría fue a favor de la supresión de ambos términos, teniendo en cuenta que el hecho de no mencionarlos era más general y de la misma forma permitirá su aplicación para cualquier parte interesada.

(ii) Ámbito de aplicación

16. Existían diferentes puntos de vista sobre el ámbito de aplicación, por lo que es una sección que requiere más discusión. A continuación, se muestran los puntos en los que el CCFL se debería centrar para alcanzar un mayor grado de consenso.

17. Se propuso que el ENPFE se aplicara solo a los alimentos preenvasados como se definen en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). Sin embargo, algunos miembros del GTe señalaron que el mandato del CCFL no se limita a los alimentos preenvasados, y que el ENPFE podría aplicarse a productos sin envasar. Además, algunos miembros del GTe convinieron que sería bueno considerar la posible aplicación de las directrices propuestas para el ENPFE a las ventas en línea, y el uso de nuevas tecnologías para el etiquetado, como la información extendida proporcionada por los consumidores que escanean la barra de código.

18. Otros miembros eran de la opinión de que el ámbito de aplicación del ENPFE no debía limitarse a los alimentos preenvasados que incluyen la declaración de nutrientes, y sugieren eliminar la última parte de la primera frase; porque la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* ya indica que podría proporcionar información nutricional complementaria sin la declaración de nutrientes para determinadas poblaciones "que tienen un alto índice de analfabetismo y/o conocimientos relativamente escasos sobre nutrición".

19. Miembros del GTe acordaron que sería inadecuado aplicar un ENPFE a ciertos alimentos. Esto incluía las bebidas alcohólicas, dado el papel del ENPFE en orientar a los consumidores hacia elecciones más saludables de alimentos. La promoción de un tipo de alcohol sobre otro, en base a nutrientes de riesgo identificados para otros alimentos, es engañoso y podría resultar en la promoción involuntaria de algunas bebidas alcohólicas. Esta exclusión específica tuvo amplio apoyo de los miembros del GTe.

20. Algunos alimentos son desarrollados específicamente para satisfacer las necesidades dietéticas de un grupo específico de la población. Esas necesidades pueden diferir significativamente de la población en general y, por lo tanto, lo que pudiera ser la "opción más saludable" para la población en general puede no ser la opción más saludable para dicho grupo específico de población. No es apropiado, por lo tanto, que estos alimentos sean reformulados conforme a directrices dietéticas para la población en general. Habida cuenta de lo anterior, la exclusión de alimentos para propósitos especiales obtuvo amplio apoyo de los miembros del GTe. En ese sentido, un observador señaló que, para fines de claridad, los productos que ya estaban exentos de etiquetado sobre propiedades nutritivas a nivel del Código deberían ser inmediatamente excluidos de manera inequívoca en el texto, véanse, por ejemplo, las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) más productos dietéticos ("*quedan excluidos los alimentos para usos dietéticos especiales, incluidos todos los alimentos para lactantes y niños pequeños, alimentos o bebidas deportivas, alimentos para usos médicos especiales*"). Sin embargo, algunos miembros sugirieron eliminar de las exenciones las bebidas para deportistas con el argumento de que "alimentos y bebidas para deportistas" no se definen en los textos del Codex y puede haber una amplia gama de alimentos incluidos en esta categoría. Muchos productos que se venden como bebidas para deportistas se consumen como bebidas generales.

21. Muchos miembros del GTe presentaron observaciones sobre la lista propuesta de alimentos que pueden estar exentos del ENPFE. La lista ha sido redactada de nuevo para reflejar lo que fue apoyado por la mayoría de los participantes del GTe. En ese sentido, se ha añadido una nota general que indica que la lista es ilustrativa.

22. Por su parte, una organización miembro es de la opinión de no incluir ejemplos de excepciones ya que en algunos países existen regulaciones más específicas.

(iii) Definición de etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE)

23. El GTe formado después de la CCFL43 para iniciar discusiones sobre el ENPFE, comenzó a explorar lo que podría considerarse ENPFE. La recopilación de datos como parte de la evaluación realizada por este GTe puso de relieve las diferencias en lo que se considera ENPFE en diferentes países. Los miembros del GTe plantearon una serie de problemas con la definición propuesta y criterios de inclusión/exclusión que requieren más discusión.

24. La definición propuesta en el primer documento de debate incluye información nutricional simplificada que se puede encontrar cerca de los alimentos, por ejemplo, en las etiquetas de los estantes. Este enfoque era concorde con la definición de etiquetado de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985). Sin embargo, la mayoría de los miembros de la GTe acordó que la definición del ENPFE, en sí misma, ya excluye lo que no se encuentra en la parte frontal del paquete, sin contradecir las definiciones de CXS 1-1985.

25. Un miembro indicó que la actual definición del Codex para "preenvasados" incluye los alimentos para fines de servicios de comida y bebidas/hostelería, y por lo tanto, no es necesario que esto se detalle específicamente en la definición del ENPFE.

26. Los miembros del GTe discutieron la importancia de mantener el texto: [*que proporcionan información sobre el valor nutricional global de los alimentos, o en nutrientes asociados con la reducción del riesgo de*

enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta] dentro de la definición. Un miembro del GTe señaló que no apoyan el texto en corchetes para evitar restricciones innecesarias sobre la innovación en este campo, ya que el ENPFE es un reciente enfoque reglamentario y que diversos sistemas se han desarrollado y probado internacionalmente. Otro miembro dijo que la referencia a las enfermedades no transmisibles debe suprimirse dado que el ENPFE pueden también abordar más temas de nutrición.

27. Además, uno de los miembros considera que la característica esencial del ENPFE es la simplificación de la información de nutrientes y que por lo tanto el término nutrición simplificada y, en consecuencia, se acuerda con la primera mitad de la frase pero no con la segunda mitad, que dice, "*o en nutrientes asociados con la reducción del riesgo de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta*" lo que no debería incluirse pues dicha información puede verse como una declaración de propiedades nutricionales. Los criterios para el sistema de ENPFE incluyen los nutrientes de preocupación específica de salud pública.

28. El GTe también discutió si gráficos aislados o indicaciones textuales aisladas, tales como advertencias de "alto en azúcar", "alto en sal/sodio", "alto en grasa saturada"; deben considerarse como ENPFE. Hubo opiniones divididas entre los miembros del GTe sobre esta cuestión. Doce países apoyaron la inclusión de advertencias como parte del ENPFE, 14 países no las apoyaron (incluida la Unión Europea) y siete países no lograron un consenso interno. De las organizaciones observadoras, cinco apoyaron la inclusión de advertencias, mientras que seis estaban en contra de su inclusión y una observadora señaló que las actuales *Directrices sobre etiquetado nutricional* podrían no ser suficientes para determinar si gráficos aislados y las indicaciones textuales como "alto en" etiquetas de advertencia es una declaración de propiedades nutricionales o no.

29. Algunos miembros que apoyaban la inclusión de un tipo de ENPFE de advertencia arguyeron que este enfoque se ha utilizado en algunos países como un tipo de información nutricional simplificada destinados a informar a los consumidores sobre el alto contenido de nutrientes asociados con el aumento en el riesgo de enfermedades crónicas. Además, señalan que existe creciente evidencia que demuestra que este tipo de información podría aumentar la comprensión de los consumidores sobre el valor nutricional de los alimentos. Los miembros que no apoyaron la inclusión del tipo ENPFE de advertencia argumentaron que cualquier símbolo/gráfico aislado o indicaciones textuales aisladas destacando solo los aspectos negativos de los alimentos podrían interpretarse como declaraciones de propiedades nutricionales que se proveen de forma obligatoria y que no caen bajo los principios generales. Otros miembros señalaron que las declaraciones de advertencia contradicen lo establecido en las *Directrices generales sobre declaraciones de propiedades* (CXG 1-1979, Sección 3.5).

30. Este es un tema que requerirá discusión significativa durante la sesión plenaria con el fin de encontrar una manera de avanzar en el desarrollo de orientaciones armonizadas sobre el ENPFE.

(iv) Principios generales

31. Existen varios principios sobre los cuales la mayoría de los miembros del GTe estuvieron de acuerdo. Sin embargo, las opiniones recibidas fueron muchas y variadas. A continuación, se discuten los principales temas abordados por los participantes en relación con cada uno de los principios propuestos.

Principio 1: Solo un solo sistema de ENPFE debería recomendarse en cada país/región

32. Varios miembros indicaron que lo ideal para no confundir al consumidor sería un sistema único a nivel del país de aplicación y que, en el caso de que coexistieran un sistema de ENPFE regulado por la autoridad con otros sistemas, estos debían estar en armonía entre sí (no ser contradictorios), por ejemplo, un sistema que es específico para nutrientes junto con un sistema que proporciona una evaluación global de lo saludable que es un producto alimenticio, y en un número limitado.

33. En el caso de la opción de que el sistema fuera regional, algunos miembros expresaron la opinión de que debía ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a la demografía y al contexto particular dentro del país para tener relevancia y significado para los consumidores a nivel nacional, incluidas variables de lenguaje/alfabetismo y necesidades o problemas específicos de salud pública de los países. Sin embargo, donde hay gobiernos similares en una región, se les debe alentar a colaborar siempre que sea posible, con las adaptaciones que fueran necesarias, hacia un sistema común para la región.

Principio 2: Deben presentar información de una manera que sea fácil de entender por una amplia gama de consumidores

34. En este caso, muchos de los miembros convinieron en la importancia de realizar evaluaciones antes y después de implementar el sistema para demostrar que el sistema es entendido por aquellos que tienen un bajo nivel de alfabetización ya que son menos propensos a ser capaces de leer y entender información nutricional más compleja en la forma de etiquetado nutricional. Esto también sería alineado con el principio que aparece en la Sección 5.2 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* para asegurar la comprensión

del valor nutricional de un alimento destinado para "para determinadas poblaciones que tienen un alto índice de analfabetismo y/o conocimientos relativamente escasos sobre nutrición".

35. Uno de los miembros señaló que el tipo de sistema de ENPFE elegido debía ser pertinente a la población del país en el que se basa, tomando en cuenta aspectos de "importancia cultural/tradicional" y podría implicar que, aunque los símbolos puedan ser la mejor opción en algunos países, en otros una mezcla de texto y símbolos podría ser más relevante para una amplia gama de sus consumidores. Estos aspectos se pueden decidir a nivel nacional.

Principio 3: Solo deberá proveerse en adición y no en lugar de la declaración de nutrientes

36. La mayoría de los miembros estuvieron de acuerdo con este principio, declarando que era coherente con las *Directrices sobre etiquetado nutricional*, que establecen que una información nutricional complementaria se ofrezca solo en adición y no en lugar de la declaración de nutrientes.

37. Sin embargo, algunos miembros señalaron que el párrafo segundo de la Sección 5 de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* ya indica que se podría proporcionar información nutricional complementaria sin la declaración de nutrientes para las poblaciones objetivo que tienen un alto índice de analfabetismo y/o conocimientos relativamente escasos sobre nutrición. En aquellos casos, donde la declaración de nutrientes no está disponible, los países podían incluir un ENPFE de acuerdo a sus políticas nacionales de salud pública en concordancia con el documento CXG 2-1985".

38. Una organización miembro señaló que este punto debía suprimirse de la lista de principios generales, porque ya estaba cubierto bajo la Sección Ámbito de aplicación como se propone en el proyecto de directrices, y, como tal, no es un principio para guiar el desarrollo de un esquema de ENPFE.

Principio 4: Debe ir acompañada de programas de educación al consumidor para aumentar la comprensión del consumidor y su uso

39. La gran mayoría de los miembros acordaron apoyar este principio y que, independientemente del sistema de ENPFE elegido, debe ser necesariamente acompañado por programas de educación al consumidor para fomentar su comprensión y uso.

40. Un miembro mencionó que es importante que el ENPFE sea bastante simple de entender y usar sin necesidad de inversiones sostenidas en campañas educativas, señalando también que la toma de conciencia es el primer paso para promover la aceptación del consumidor una vez que el ENPFE está implementado, y que es esencial para los consumidores apoyar el enfoque y entender por qué se está implementando. A partir de ahí, el interés en aprender más sobre el sistema y cómo usarlo está cubierto por la educación.

Principio 5: Debe aparecer en la parte frontal o el panel principal del envase del alimento o colocarse de modo que sea claramente visible en el punto de compra sin necesidad de tener que levantar el envase alimentario

41. Hay una comprensión general de la intención de este principio relacionado con la facilitación de la lectura de la información ENPFE por parte del consumidor. Sin embargo, algunos miembros señalaron que la colocación de los alimentos en el punto de venta podría variar porque podría depender de la visibilidad del posicionamiento del alimento en el estante, y, por otra parte, las directrices actuales no mencionan nada sobre esto.

42. Otros miembros mencionaron que este principio debería ser más general y que el indicar que debe ser claramente visible en el panel principal o en la parte más visible del panel delantero/principal del envase es suficiente.

43. Algunos miembros señalaron que debe haber cierta flexibilidad y debería ser posible utilizar otras formas (por ejemplo, medios digitales, sitio web, etiquetas de estante...).

44. Una organización mencionó que esto no es, en sí, un principio para guiar el desarrollo de un esquema del ENPFE, y que, por lo tanto, este punto debe ser eliminado de la lista de principios generales.

45. Algunos observadores afirmaron que este principio es problemático, ya que es imposible asegurar su cumplimiento, dado que los fabricantes de alimentos no controlan cómo se muestra un producto en la tienda. Por lo tanto, este principio es difícil de aplicar y hacer cumplir sistemáticamente.

Principio 6: Debe estar alineado con las orientaciones dietéticas nacionales basadas en la evidencia

46. Algunos miembros observaron que este principio ya se aborda en la definición y podría ser eliminado.

47. Otros miembros dijeron que, teniendo en cuenta que no todos los países tienen actualmente directrices dietéticas nacionales, el sistema podría ser alineado a la política alimentaria nutricional o apoyado con guías alimentarias regionales o globales, como las diseñadas por la OMS.

Principio 7: Debe estar avalado por medidas objetivas de nutrientes de importancia mundial

48. Algunos miembros mencionan que "nutrientes de importancia mundial" no están definidos y que pueden ser "negativos" y "positivos", por lo que podría depender de las políticas alimentarias y las directrices del país.

49. Algunos miembros mencionan que no está claro qué tipo de medidas objetivas se proponen aquí y, si el ENPFE está destinado a impactar sobre objetivos de salud, sería importante que cualquier medida objetiva se fijara sobre la base de la mejor evidencia de salud disponible.

50. Un miembro señaló que este principio era fundamental para mantener un nivel de coherencia global y que requerirá un acuerdo mundial sobre lo que son los "nutrientes de importancia mundial" y, por lo tanto, cuáles nutrientes deben incluir los países en un sistema de ENPFE. Niveles de estos "nutrientes de importancia global" que se consideran "altos" y "bajos" se deben acordar por el Codex para que todos los ENPFE utilicen los mismos criterios de fundamentación. Además, es importante que el CCFL avance en su tarea de solicitar que el CCNFSDU desarrolle criterios de "alto en" nutrientes de importancia global para apoyar el trabajo sobre el ENPFE.

51. Uno de los miembros señaló que este principio está fuera del ámbito de aplicación de este trabajo y la intención de este documento no es crear un sistema de ENPFE para ser utilizado en todo el mundo. Además, los actores locales y regionales están en la mejor posición para determinar que nutrientes son de preocupación para su población y cuáles enfoques de ENPFE serían más exitosos en el logro de sus prioridades de salud pública. Mientras que nutrientes de importancia mundial pueden ser considerados en el desarrollo de un sistema, no debe ser un principio en que fundamente a este documento. Además, la sección de "Propósito" de este documento se refiere "al país de implementación", lo que está en contradicción con esta afirmación.

Principio 8: Debe [permitir/facilitar] que los consumidores hagan comparaciones significativas [dentro de las categorías/entre categorías]

52. Los miembros del GTe tenían los siguientes puntos de vista:

53. La mayoría de los miembros admite que es muy importante que los sistemas del ENPFE deben facilitar a los consumidores hacer una comparación significativa entre los productos dentro de las mismas categorías, así como entre categorías y lo pueda de esta manera apoyar elecciones alimentarias más saludables y consistentes con las directrices alimentarias nacionales.

54. Uno de los miembros señaló que un ENPFE debe ser capaz de aplicar de manera consistente que los atributos de un producto en una categoría puedan compararse a los de otra categoría para construir dietas coherentes con las directrices alimentarias.

55. Otro miembro señaló que algunos sistemas de ENPFE aplican criterios específicos para una categoría, mientras que otros aplican criterios generales. Cada enfoque tiene ventajas y limitaciones. En el caso de los criterios generales que sustentan un enfoque "alto en", no es siempre posible o adecuado establecer comparaciones significativas dentro de categorías de alimentos a través de un ENPFE y pueden ser necesarias otras informaciones para distinguir entre productos.

56. También se observó que un objetivo de ENPFE debía ser incrementar la comprensión del consumidor del valor nutritivo de los alimentos en su dieta y no comparar productos.

Principio 9: Debe ser liderado por el gobierno, pero desarrollado en [colaboración/consulta] con todas las partes interesadas, entre ellos, la industria, los consumidores, el sector académico y la salud pública.

57. Muchos miembros convinieron que los sistemas de ENPFE debían desarrollarse de manera transparente, pues esto permitiría a terceros acceder a la justificación y objetivos de cada modelo y compararlo con la orientación del Codex.

58. Uno de los miembros señaló que en países donde el ENPFE es voluntario, el gobierno puede no haber desarrollado un sistema, con sistemas desarrollados por el sector privado pudiendo estar en uso, y el Codex podría ser útil en cualquier escenario de desarrollo de sistema de ENPFE, sea que el trabajo de desarrollar sistemas nacionales de ENPFE esté liderado por la industria o por el gobierno.

59. Otro miembro dijo que el enfoque regulatorio que debe ser seguido por cada país está fuera del ámbito de aplicación de este documento.

Principio 10: Deben ser objeto de seguimiento y evaluación para determinar la efectividad y su repercusión

60. Hubo consenso en este principio. Los miembros del GTe creen que el seguimiento y la evaluación del ENPFE es fundamental para garantizar la eficacia del etiquetado y para permitir la mejora del sistema. También se indicó que es muy importante tener pruebas de que el sistema ayuda a aumentar la comprensión del consumidor y así habilitar elecciones alimentarias más saludables.

Principio 11: Debe aplicarse de una manera que maximice el uso de la etiqueta de los alimentos

61. Muchos miembros declararon que no está claro si la intención de este principio se refiere a la comprensión y uso por los consumidores o a la cantidad de etiquetas alimentarias que tienen ENPFE en ellas. Otros miembros señalaron que este principio podría interpretarse en el sentido de implicar que los sistemas ENPFE deberían ser obligatorios, lo que sería la única manera de verdaderamente "maximizar la adopción". Estos miembros declararon que; las decisiones sobre si los sistemas deben ser voluntarios u obligatorios es mejor dejárselas a las autoridades nacionales que están en la mejor posición para determinar cómo implementar sistemas de ENPFE. Por lo tanto, este principio general de la manera en que está elaborado, cae fuera del ámbito de aplicación de este trabajo. La mayoría de los miembros apoyó que es necesaria una aclaración de este principio.

Principio 12: Debe ser calculado y aplicado a los alimentos 'como se venden' con mínimas excepciones

62. Varios miembros señalaron que el ENPFE debe ser calculado y aplicado a los alimentos de manera consistente con la información de nutrición correspondiente para dichos alimentos, por lo que en algunos casos será necesario tener en cuenta la forma en que se prepara el alimento (rehidratado, reconstituido, etcétera.). Un miembro propuso eliminar este principio, porque considera que esta cuestión no se trata de la declaración de nutrientes en el las directrices para el etiquetado sobre propiedades nutritivas. Otros miembros señalaron los desafíos experimentados con este elemento del ENPFE y recomiendan más discusión en la sesión plenaria.

(v) Otros aspectos a considerar en el desarrollo de sistemas del ENPFE

63. Los miembros del GTe tuvieron diferentes puntos de vista sobre el enfoque que se ha dado a esta sección, que es por lo que se requieren mayores discusiones sobre este texto en el CCFL.

64. La mayoría de los miembros considera que es importante que haya cierta flexibilidad a nivel local que permita a los países adaptar sus sistemas y alinearlos con la política nacional de salud y nutrición del país en el que se implementa, siempre que haya reconocimiento entre sistemas que cumplen con los principios de Codex para fomentar la armonización y la consistencia a nivel mundial.

65. Algunos miembros sugirieron eliminar la Sección 5 y eran de la opinión que debía haber primero un acuerdo sobre los principios en sí mismos antes de decidir si serían necesarios elementos adicionales.

66. Un miembro señaló que se prevé que todos los sistemas desarrollados deben ser coherentes (en cuanto a nutrientes de base utilizados y niveles usados para los umbrales donde sea aplicable) e implementados con la educación del consumidor, siendo monitoreados y evaluados en relación a su eficacia a pesar de que parezcan potencialmente diferentes.

67. Un observador señaló que la principal tarea era promover principios armonizados y encontrar el mejor enfoque para abordar las barreras al comercio, y, por lo tanto, no apoyó una flexibilidad total del sistema, pero sí apoyó su alineación con directrices dietéticas específicas del país.

68. Teniendo en cuenta los comentarios de los miembros del GTe, la Sección 5 ha sido reconsiderada con el objetivo de ofrecer un enfoque más general y más amplio con el fin de seguir adelante con este trabajo.

(vi) Ubicación de las directrices

69. Hubo un consenso casi general de que estas directrices debían ser parte de las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985). Sin embargo, varios miembros consideran que las directrices deberían incluirse como anexo mientras que otros miembros consideran que las directrices deben ser parte de la Sección 5 "información nutricional complementaria". Ambos puntos de vista sostienen que las actuales *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) proporcionan orientación limitada a la prestación de "información complementaria de nutrición" en la Sección 5. Por otro lado, algunos miembros estimaron que estas directrices deben ser un documento independiente para dar un mayor apoyo al documento.

(vii) Consideraciones finales de la discusión del GTe

70. Los miembros del GTe fueron invitados a identificar los beneficios o problemas que podrían surgir de los principios propuestos. También se solicitó a los miembros su opinión sobre cómo podría el Codex abordar estos principios para apoyar la armonización y dar un mejor soporte a su mandato para apoyar la salud pública y el comercio justo en el caso de que cada país requiriera un sistema diferente consistente con los principios del ENPFE.

71. Las principales consideraciones de este análisis se resumen a continuación.

Beneficios o problemas de los principios propuestos

72. La mayoría de los miembros acordaron que el uso internacionalmente consistente de estos principios en todos los sistemas de ENPFE debe ser un objetivo fundamental de estas directrices y que esto facilitará la armonización y el reconocimiento entre los países. Sin embargo, dado que los objetivos y los resultados pueden ser diferentes dependiendo de las necesidades del país y su marco legislativo y reglamentario, es deseable y adecuado un nivel de flexibilidad en la aplicación de los principios.

73. Entre los beneficios mencionados, varios miembros indicaron que los países pueden implementar sistemas, incluyendo el apoyo a programas de educación, que los consumidores realmente puedan entender y beneficien su salud. Como resultado de un enfoque más global armonizado, los consumidores pueden leer y entender más sistemáticamente la información nutricional en el ENPFE cuando viajan de un país a otro.

74. Algunos miembros señalaron que es posible tener más de un sistema de ENPFE en un país o región. Estos sistemas pueden tener diferente enfoque y ámbito de aplicación y pueden funcionar en paralelo. También, pueden centrarse en distintos grupos de consumidores con diferentes necesidades.

75. Otro miembro señaló que los países pueden no tener los recursos necesarios para llevar a cabo una investigación sólida con los consumidores para apoyar el desarrollo o evaluación de sus sistemas, por lo que es posible tomar ventaja de las pruebas globales generadas con el fin de evitar la necesidad de extensas investigaciones a ser realizadas por cada país para introducir el ENPFE. Algunos miembros también sostuvieron que hay pruebas de que algunos sistemas que requieren un cierto nivel de alfabetización nutricional no son un ENPFE efectivo, ya que generalmente no son entendidos por todos los consumidores. También puede ser útil reconocer el papel de organismos internacionales como la OMS en ayudar a los países a desarrollar el ENPFE.

Armonización

76. Algunos miembros consideran que la plena armonización será difícil de obtener en el contexto actual, pero debe seguir siendo uno de los principales objetivos, en beneficio de los consumidores y la prevención de una barrera al comercio. Si hay un único sistema en el país, la educación de los consumidores sería más fácil, sería mejor su comprensión y por lo tanto el ENPFE debería tener un mayor impacto.

77. Otros miembros destacaron que, para respaldar mejor el mandato del Codex de apoyar la salud pública y prácticas justas en el comercio, además de la elaboración de principios para el ENPFE, el Codex contribuiría a ese mandato a través del desarrollo de perfiles de nutrientes. Podría ser utilizado el asesoramiento científico de JEMNU (reuniones conjuntas de expertos de la FAO/OMS sobre nutrición).

78. Un miembro propuso que el Codex podría apoyar la armonización alentando a los países a que aprendan de los ejemplos de sistemas eficaces de ENPFE que están siendo exitosos en lograr sus objetivos de salud deseados. En lugar de tratar de "reinventar la rueda" en cada país, hay muchas cosas que las jurisdicciones pueden aprender de las mejores prácticas internacionales. Uno de los miembros también argumentó que el Codex podría apoyar el desarrollo de más criterios de referencia para alimentos, tales como "alto en" o de otros sistemas de perfiles de nutrientes que podrían ser adaptados para su uso en el ENPFE. Si se utilizan como marcadores en múltiples jurisdicciones, estos umbrales son probables de proporcionar un fuerte incentivo para la reformulación global.

Apoyar la salud pública y el comercio justo

79. Algunos miembros argumentaron que un trabajo adicional podía ser necesario para ayudar a desarrollar enfoques para la base de umbrales de nutrientes con el propósito de ayudar a los países a armonizar enfoques tanto como fuera posible, particularmente donde las regiones tienen valores de referencia en común.

80. Uno de los miembros comentó que una manera en que el Codex podía respaldar su mandato de apoyar la salud pública y el comercio justo (sobre todo si los países implementan diferentes sistemas de ENPFE) era garantizar que los principios subyacentes en estas directrices sean muy claros, particularmente con respecto a los nutrientes que se incluirán. Esto ayudará a asegurar que los algoritmos que las fundamentan sean tan similares como fuera posible, y, por lo tanto, los mensajes subyacentes de nutrición serán tan similares como sea posible, aunque la presentación sea diferente para los diferentes países.

81. Otro miembro propuso que el Codex Alimentarius podría trabajar junto con la FAO y la OMS para crear un repositorio de evidencias científicas sobre la eficacia de diferentes ENPFE, así como estudios de reglamentación sobre la aplicación de estas medidas. Esto podría ayudar en la futura revisión de las directrices y proporcionar subsidios a las autoridades nacionales para que elaboren sus medidas.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

82. Tras haber analizado las posiciones presentadas por los miembros del GTe, la Presidenta y la Copresidenta concluyeron que los miembros del GTe estaban de acuerdo en muchos de los asuntos. Se

necesitará mantener un intenso debate en la sesión plenaria para progresar en la redacción y aplicación del anteproyecto de orientaciones.

83. En esta etapa, el GTe no ha tenido acceso a los *Principios rectores y Manual de la OMS para el etiquetado en la parte frontal del envase para promover una alimentación saludable* (“*WHO Guiding Principles y Framework Manual for Front-of-Pack Labelling for Promoting Healthy Diets*”). Es importante que los miembros del Codex y observadores sean capaces de considerar la orientación propuesta por el Codex junto con los principios rectores de la OMS para garantizar la pertinencia y coherencia y evitar la duplicación de trabajo.

84. El GTe recomienda que el Comité:

- a) Considere todas las secciones del anteproyecto de directrices sobre etiquetado en la parte frontal del envase presentadas en el Apéndice I.
- b) Revise las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985) para considerar si es necesaria una enmienda a la Sección 5: Información nutricional complementaria.
- c) Examine los próximos pasos para progresar este trabajo, incluida la coherencia con los Principios rectores de la OMS.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE

(para recabar observaciones en el trámite 3 por medio de la carta circular CL 2019/14/OCS-FL)

1. PROPÓSITO:

Dar una orientación general para ayudar en el desarrollo del etiquetado nutricional en la parte frontal del envase, como una herramienta para facilitar la elección del consumidor de alimentos consistentes con la política nacional de salud y nutrición del país donde se implementa.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

2.1. Estas directrices se aplican al etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE) para ser usado en alimentos preenvasados¹ que incluyen una declaración de nutrientes.²

2.2 Las bebidas alcohólicas y algunos alimentos para uso en regímenes especiales, **[incluidos los preparados para lactantes, los alimentos para lactantes y niños pequeños, los alimentos o bebidas deportivos]**, y los alimentos para usos médicos especiales están excluidos³.

2.3 Además, ciertos alimentos envasados pueden quedar exentos³ del ENPFE como⁴:

- alimentos con baja importancia nutricional por lo que se refiere a su composición como a las cantidades consumidas: por ejemplo, hierbas, especias, té y café simples a los que no se ha añadido ningún otro ingrediente.
- alimentos en pequeñas unidades⁵;

Estas directrices también pueden utilizarse como una guía en el caso donde se muestra la información nutricional simplificada cerca de los alimentos (por ejemplo, etiquetas de estante o servicio de alimentos), para alimentos sin envasar o vendidos en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de venta en sitios web)

3. DEFINICIÓN DE ETIQUETADO NUTRICIONAL EN LA PARTE FRONTAL DEL ENVASE (ENPFE)

Para los efectos de estas directrices:

3.1. *Etiquetado nutricional en la parte frontal del envase (ENPFE)* es cualquier sistema que presenta información simplificada de nutrición en la parte frontal del envase⁶ de alimentos preenvasados.⁷⁷ Puede incluir símbolos y gráficos, texto o una combinación de estos, que proporcionen información sobre el valor nutricional global de los alimentos y/o los nutrientes que se incluirán en el ENPFE, como se describe en estas directrices.

3.2. Esta definición excluye:

- i. Declaraciones de propiedades de nutrición;
- ii. Declaraciones de propiedades de salud;
- iii. Etiquetado alergénico; y
- iv. La declaración cuantitativa de ingredientes.

4. PRINCIPIOS GENERALES

Un ENPFE debe basarse en los siguientes principios generales además de los principios generales de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985):

¹ Como se define en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

² Como se define en las *Directrices sobre etiquetado nutricional* (CXG 2-1985).

³ Las exclusiones son alimentos que no deben tener un ENPFE. Las exenciones son aquellos casos en que los alimentos no tienen que tener un ENPFE, pero en caso de que la tengan, no afecta a su aplicación.

⁴ Esta lista es indicativa.

⁵ La Sección 6 de la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985) se refiere a las "unidades pequeñas" como en el caso de que la superficie sea inferior a 10 cm².

⁶ Por *parte frontal del envase* se entiende el total de la superficie (o superficies) que se muestra o es visible en condiciones habituales de venta o uso.

⁷ Como se define en la *Norma general para el etiquetado de los alimentos preenvasados* (CXS 1-1985).

- 4.1. Solo un sistema de ENPFE debería ser recomendado en cada país o región. Sin embargo, en caso de que un sistema de ENPFE coexista con otros sistemas, estos no deben ser contradictorios entre sí.
- 4.2. El ENPFE debe presentar información de manera que sea fácil de entender por **[una amplia gama de]** consumidores en el país donde se implementa. El formato del ENPFE debe estar basado en una investigación de mercado científicamente válida.
- 4.3. El ENPFE se deberá ofrecer solo como añadidura, y no en lugar, de la declaración de nutrientes.
- 4.4. El ENPFE debe ir acompañado de una concientización y programa de educación/información para incrementar la comprensión y uso del consumidor.
- 4.5. El ENPFE debe ser claramente visible en el envase en el punto de compra bajo condiciones normales de venta y uso **[sin necesidad de levantar el envase del alimento]**.
- 4.6. El ENPFE debe estar alineado con **[orientaciones dietéticas/políticas de salud y nutrición]** nacionales basadas en la evidencia.
- 4.7. El ENPFE debe estar avalado por medidas objetivas de **[nutrientes de importancia mundial]** apoyadas por evidencias científicas válidas.
- 4.8. El ENPFE debe permitir a los consumidores realizar comparaciones **[dentro de las categorías o entre categorías]**.
- 4.9. El ENPFE debe ser **[liderado por el gobierno, pero]** desarrollado en colaboración con todos los interesados, por ejemplo, **[el gobierno]**, el sector privado, los consumidores, el sector académico y asociaciones de salud pública entre otros.
- 4.10. Debería ser objeto de seguimiento y evaluación para determinar la efectividad y la repercusión.
- 4.11. Debería aplicarse de una manera que fomente el uso en las etiquetas de los alimentos.
- 4.12. Debería ser calculado y aplicarse a los alimentos en consonancia con la declaración de nutrientes correspondiente de tal manera que represente la naturaleza del alimento **[como se consume/vende con mínimas excepciones]**.

5. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO SISTEMAS DE ENPFE

Mientras que el propósito, los principios y el ámbito de aplicación del ENPFE tienen como objetivo proporcionar un alto nivel de coherencia global en el enfoque para el ENPFE, la flexibilidad sigue siendo necesaria para adaptar un sistema de ENPFE a las necesidades de la población específica del país o región en que se implementa.

Por lo tanto, hay otros aspectos a considerar en el desarrollo y la implementación de un sistema de ENPFE. Muchos de estos podrán decidirse a nivel nacional para satisfacer las necesidades específicas de los consumidores en los distintos países. Muchas de las consideraciones de las autoridades nacionales se refieren a la aplicación del ámbito de aplicación y de los principios globales a nivel nacional.

Algunas consideraciones para las autoridades nacionales podrían incluir lo siguiente:

5.1. Selección y desarrollo del sistema de ENPFE

- El sistema debe satisfacer los principios globales para un ENPFE, pero la forma exacta del sistema debe basarse en investigaciones locales.
- Considerar si el ENPFE debe proporcionar una indicación sumaria de la calidad nutricional de los alimentos o la información sobre nutrientes separados.

5.2. Implementación del sistema de ENPFE

- Estudiar si hay alimentos adicionales que no se pretende que tengan un ENPFE, tales como:
 - Alimentos con valor nutricional mínimo
 - Alimentos para los que no es necesaria una declaración de nutrientes
 - Alimentos en paquetes pequeños o con otras limitaciones de envasado
- Puede también considerarse a nivel nacional el potencial de aplicación de un sistema de ENPFE de manera más amplia que a los alimentos preenvasados. Las autoridades competentes también podrían querer considerar si el ENPFE debe ser extendido para incluir:
 - Alimentos sin envasar

- Alimentos vendidos a través de las ventas en línea (por ejemplo, información disponible en el punto de venta en sitios web)
- Información en el punto de compra que no esté en la etiqueta (por ejemplo, señalización de estante)
- Alimentos vendidos o suministrados por los servicios de alimentación de instituciones como escuelas u hospitales
- Considerar la necesidad de tener documentos de orientación tales como guías de estilo, calculadoras, etcétera.
- Se tendrá que dar consideración a cómo maximizar la adopción, incluyendo si el ENPFE debe ser voluntario u obligatorio, incluida la consideración de los impactos sobre el comercio particularmente para la implementación obligatoria.
- Identificar a los actores clave implicados en los documentos de orientación en desarrollo (importantes que los usuarios finales implicados en el desarrollo de la dirección).
- Definir la supervisión y gobernanza que serán necesarias para desarrollar e implementar el sistema.
- Estudiar el modo en que será administrado el cumplimiento del sistema, especialmente, si es voluntario.

5.3. Presentación de la información

- Investigación de mercado en la población objetivo debe estar a la base de las decisiones sobre la mejor forma de presentación de información en el ENPFE.
- La comprensión del consumidor y el uso del ENPFE utilizado deben ser monitoreados al inicio y después de la implementación.
- Considerar si existen ocasiones cuando la parte superior u otra superficie puedan ser el lugar apropiado para el ENPFE. Por ejemplo, cuando se muestra en un congelador horizontal o en un recipiente en el que el consumidor mira hacia abajo.

5.4. Programas de educación

- Investigación de mercado en la población objetivo/destinataria debe informar el desarrollo de un programa de educación al consumidor
 - ¿Cuál es el mejor medio que se puede utilizar?
 - ¿Qué hará que el mensaje tenga más probabilidad de ser visto y tenido en cuenta?
 - ¿Qué han de saber los consumidores para utilizar con éxito el ENPFE?

5.5. Seguimiento y evaluación del sistema de ENPFE

- Tipo de seguimiento y evaluación que sea posible llevar a cabo.
- ¿Qué datos de referencia son necesarios para medir el impacto del ENPFE?
- Debería prestarse atención al seguimiento de:
 - Adopción de la etiqueta por la industria
 - Uso y comprensión por el consumidor del ENPFE
 - Composición del suministro de alimentos
 - Impacto en la ingesta de nutrientes de los consumidores
- Cómo equilibrar la mejora continua sin un cambio constante.

APÉNDICE II

LISTA DE PARTICIPANTES

**Presidencia
Costa Rica**

Tatiana Cruz Ramírez
Punto de Contacto del Codex
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Correo electrónico: tcruz@meic.go.cr

Melina Flores Rodríguez
Coordinadora del Subcomité Nacional de Etiquetado de Alimentos
Ministerio de Economía, Industria y Comercio
Correo electrónico: mflores@meic.go.cr

**Copresidencia
Nueva Zelanda**

Jenny Reid
Manager
Regulación y Garantía
Ministerio para Industrias Primarias
Correo electrónico: jenny.reid@mpi.govt.nz

Phillippa Hawthorne
Asesora Especialista (Etiquetado)
Regulación y Garantía
Ministerio para Industrias Primarias
Correo electrónico: phillippa.hawthorne@mpi.govt.nz

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
1.	Argentina	Punto Focal Codex Argentina	Ministerio de Agroindustria Argentina	codex@magyp.gob.ar
2.	Australia	Greg Barber	Departamento de Salud	greg.barber@health.gov.au codex.contact@Agricultura.gov.au
3.	Bolivia	Yecid Humacayo (Oficial)	Presidente del Comité Nacional del Codex Alimentarius Representante del Ministerio de Salud	yhumacayo@minsalud.gob.bo yecid_cayo@hotmail.com
		Vicky Aguilar	Delegada Alternativa del Ministerio de Salud ante el CNCA	vberusca@gmail.com
		Marisol Mamani	Profesional del Ministerio de Salud	marisol_mamani_nina@hotmail.com
		Gustavo Mirabal	Representante de la FEJUVE LA PAZ Federación de Juntas Vecinales de La Paz	likopenoya@hotmail.es
4.	Brasil	Renata de Araujo Ferreira (Oficial)	Especialista en Reglamentación y Vigilancia de la Salud Agencia Nacional de Vigilancia de la Salud (ANVISA)	renata.ferreira@anvisa.gov.br
		Rodrigo Martins Vargas	Especialista en Reglamentación y Vigilancia de la Salud Agencia Nacional de Vigilancia de la Salud (ANVISA)	rodrigo.vargas@anvisa.gov.br
5.	Canadá	Charmaine Kuran	Jefe de Sección, Reglamentación de Nutrición, Health Canada (Departamento de Salud del Canadá)	charmaine.kuran@canada.ca
		Maya Villeneuve	Coordinadora Superior de Proyectos, Health Canada (Departamento de Salud del Canadá)	maya.villeneuve@canada.ca

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
6.	Chile	Emilio Matas	Coordinador Nacional del CCFL	ematas@sernac.cl Codex Chile codex@achipia.gob.cl
7.	Colombia	Amparo Beatriz Jaramillo Peña	Ingeniera de Alimentos / Profesional Especializada Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA /Colombia	ajaramillo@invima.gov.co
8.	Costa Rica	Melina Flores Rodríguez Mónica Elizondo Andrade	Asesor Técnico Codex. Coordinadora Subcomité Nacional de Etiquetado de los Alimentos. Ministerio de Economía, Industria y Comercio Miembro del Comité Nacional del Codex Asuntos Científicos y Regulatorios CACIA	mflores@meic.go.cr infocodex@meic.go.cr melizondo@cacia.org
9.	Ecuador	Tatiana Gallegos	Ingeniera en Industrialización de Alimentos Analista de la Dirección Nacional de Control Sanitario. Coordinadora del Subcomité Técnico Codex de Etiquetado de Alimentos. Ministerio de Salud Pública	tatiana.gallegos@msp.gob.ec
10.	El Salvador	Lic. Claudia Patricia Guzmán	Especialista en Codex Alimentarius OSARTEC	cguzman@osartec.gob.sv
11.	España	Agustín Palma Barriga	Jefe de Servicio. AECOSAN	apalma@msssi.es
12.	Estonia	Küllli Johanson Siret Dreyersdorff	Especialista jefe de la Oficina General de Derecho Alimentario Ministerio de Asuntos Rurales de la República de Estonia Especialista Jefe de la Oficina General de Derecho Alimentario Ministerio de Asuntos Rurales de la República de Estonia	kylli.johanson@agri.ee siret.dreyersdorff@agri.ee
13.	Unión Europea	Sabine PELSSER	Comisión Europea DG de SALUD	Sabine.PELSSER@ec.europa.eu sante-codex@ec.europa.eu
14.	Finlandia	Anne Haikonen	Consejero Legislativo Ministerio de Agricultura y Forestales	anne.haikonen@mmm.fi
15.	Guatemala	Isabel Catalán Pamela Castillo	Miembro del Comité de Etiquetado de Alimentos de Guatemala Miembro del Comité de Etiquetado de Alimentos de Guatemala	isabelcatalanc@yahoo.com scastillo@industriaguatemala.com
16.	Honduras	Ing. Yolandina Lambur Lic. Fany Carcamo	Jefe del Departamento Codex Alimentarius de Honduras Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Secretaría de Agricultura y Ganadería	honduras.codex2013@hotmail.com

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
			Jefe de Reglamentación Técnica Dirección General de Protección al Consumidor Secretaría de Desarrollo Económico	fany.carcamo@prohonduras.hn
17.	India	Punto Nacional de Contacto del Codex para la India Dr. Arjun L. Khandare Ms Shreya Pandey Ms. Parna Dasgupta Ms Dicksha Mathur	Autoridad de Inocuidad y Normas Alimentarias de la India Científico 'F', Instituto Nacional de Nutrición, ICMR, Hyderabad Directora Asociada, Asuntos Científico y Regulatorios (R&D), PepsiCo India Holdings Pvt. Limited Directora de Asuntos Regulatorios y Gubernamentales, Kelloggs, India Ejecutiva de Defensa Regulatoria, Nestlé India	codex-india@nic.in alkhandare@yahoo.com Shreya.pandey@pepsico.com parna.dasgupta@kellogg.com Dicksha.mathur@in.nestle.com
18.	Indonesia	Tepy Usia	Director de Normalización de Productos Alimentarios, Agencia Nacional de Control de Drogas y Alimentos	codexbpom@yahoo.com
19.	Irán	Samaneh Eghtedari	Experto y miembro del CCFL en Irán, Instituto de Normas e Investigación Industrial de Irán	seghtedaryn@gmail.com
20.	Italia	Ciro IMPAGNATIELLO	Oficial Superior Ministerio de Políticas Alimentarias, Agropecuarias y Forestales.	c.impagnatiello@politicheagricole.it
21.	Japón	Megumi HAGA	Director Adjunto División de Etiquetado de Alimentos Agencia de Asuntos del Consumidor	g.codex-j@caa.go.jp
22.	Kazajstán	Zhanar Tolysbayeva	Experto en Higiene de Nutrición	tolyzhan@gmail.com
23.	Kenya	Alice Okelo Onyango	Oficina de Normas de Kenya	akothe@kebs.org dereda.onyango1@gmail.com
24.	Malasia	Ms. Nur Liyana bt Mohamad Nizar	Director Adjunto División de Calidad y Seguridad Alimentaria Ministerio de Salud de Malasia	nurliyana@moh.gov.my
25.	México	Tania Daniela Fosado Soriano Sandra Herrero Cagigas	Punto de Contacto Codex/Coordinación de Normas Internacionales Secretaría de Economía	tania.fosado@economia.gob.mx sandra.herrero@att.net.mx

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
		María Gpe. Arizmendi	Vicepresidenta de la Comisión de Salud CONCAMIN Codex COFEPRIS	mgarizmendi@cofepris.gob.mx
26.	Países Bajos	Inge Stoelhorst (Representante Oficial) Rutger Schilpzand	Coordinador de políticas Ministerio de Salud Director Ejecutivo Choices <i>International</i> Foundation	i.stoelhorst@minvws.nl Rutger.schilpzand@choicesprogramme.org
27.	Nueva Zelanda	Jenny Reid Phillippa Hawthorne	Gerenta Regulación y Garantía Ministerio de Industrias Primarias Asesora Especialista (Etiquetado) Regulación y Garantía Ministerio de Industrias Primarias	jenny.reid@mpi.govt.nz phillippa.hawthorne@mpi.govt.nz
28.	Nicaragua	Miriam Carolina Canda Toledo	Especialista en Normalización Internacional-Punto Focal del Codex Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	codex@mific.gob.ni mcanda@mific.gob.ni
29.	Noruega	Nina Lødrup	Asesora Superior Autoridad Noruega de Seguridad Alimentaria	Nina.Lodrup@mattilsynet.no codex@mattilsynet.no
30.	Panamá	Ing. Omaris Vergara Ing. Aracelis de Vergara	Univ. De Panamá, Centro Regional de la Provincia de Coclé Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos Departamento de Protección de Alimentos (DEPA), Ministerio de Salud Inspectora Nacional de Plantas	Omaris.vergara@yahoo.com aracelisdv@gmail.com
31.	Paraguay	Zuny Zarza	Coordinadora de CCFL en Paraguay	zmzarza@hotmail.com
32.	Perú	Claudia Alzamora Gutiérrez Ing. Juan Carlos Huiza Trujillo	Especialista de normalización – INACAL Secretario Técnico- Codex Perú Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)	calzamora@inacal.gob.pe codex@minsa.gob.pe
33.	Polonia	Magdalena Kowalska	Punto de Contacto del Codex	kodeks@ijhars.gov.pl
34.	República Dominicana	Dra. Fátima del Rosario Cabrera	Encargada del Departamento de Alimentos Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios	Codex.pccdor@misp.gob.do

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
			(DIGEMAPS) en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)	
35.	República de Corea	Songyi Han	Investigador del Codex, División de Etiquetado y Certificación de Inocuidad Alimentaria, Ministerio de Inocuidad Alimentaria y Medicamentos	sy4513@korea.kr
36.	Federación de Rusia	Marina Giria Smirnova Elena	Coordinadora del Programa del Codex Alimentarius <i>Consumer Market Participants Union</i> (Unión de Participantes del Mercado de Consumo) Secretaria Científica del Centro Federal de Investigación de Nutrición, Biotecnología e Inocuidad Alimentaria.	codex@np-supr.ru smirnova@ion.ru
37.	Arabia Saudí	Fahad M. Al-Badr Rawan A. Alobaid	Especialista en Nutrición. Autoridad Saudita de Alimentos y Drogas Especialista en Nutrición. Autoridad Saudita de Alimentos y Drogas	FMBadr@sfda.gov.sa raobaid@sfda.gov.sa
38.	Singapur	Neo Mui Lee	Gerente Superior, Departamento de Programas Regulatorios, Grupo de Administración Regulatoria Autoridad Agroalimentaria y Veterinaria	neo_mui_lee@ava.gov.sg
39.	Sudáfrica	Antoinette Booyzen Malose Daniel Matlala	Directora Asistente: Control de Alimentos Departamento de salud Director Adjunto: Enlace Interagencial y de Nutrición Regulatoria (Punto Nacional de Contacto del Codex: Sudáfrica) Departamento de Salud, Control de Alimentos.	Antoinette.Booyzen@health.gov.za CACPSA@health.gov.za o Malose.Matlala@health.gov.za
40.	Suecia	Mrs. Kristina Lagestrand Sjölin Ms. Cecilia Wanhainen	Oficial Principal de Regulación Agencia Nacional de Alimentos Oficial Principal de Regulación Agencia Nacional de Alimentos	Kristina.sjolin@slv.se Cecilia.wanhainen@slv.se
41.	Suiza	Ms. Sandra Di Medio Steinmann	Oficial Científica Oficina Federal de Inocuidad Alimentaria y Veterinaria FSVO	sandra.dimedio@blv.admin.ch
42.	Uruguay	Nora Villalba	Ministerio de Salud	nvillalba@msp.gub.uy

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
		Pedro Friedrich	Punto de Contacto del Codex	pfriedri@latu.org.uy
43.	Estados Unidos	Andrea Krause	Tecnóloga de Alimentos	Andrea.Krause@fda.hhs.gov
44.	Yemen	Nasr Saeed	Punto de Contacto del Codex de Yemen	codex.yemen@gmail.com
45.	Asociación Latinoamericana de Avicultura (ALA)	Pedro Guerrero	Delegado de ALA	pguerrero@asociacion.cl
46.	Comité Europeo de los Fabricantes de Azúcar (CEFS)	Sra. Céline Benini	Asesora de Asuntos Científicos y Regulatorios	celine.benini@cefs.org
47.	Consumers International	Anna Glayzer	Gerenta de Defensa	aglayzer@consint.org
48.	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)	Maria Xipsiti	Oficial de Nutrición División de Sistemas de Alimentación y Nutrición (ESN)	Maria.Xipsiti@fao.org
49.	FoodDrinkEurope	Dirk Jacobs	Director General Adjunto / Director de Información al Consumidor, Dieta y Salud	d.jacobs@fooddrinkeurope.eu
50.	Food Industry Asia (FIA) (Industria alimentaria de Asia)	Ms. Jiang YiFan	Jefade Asuntos Regulatorios y Ciencia	codex@foodindustry.asia
51.	Instituto de Tecnólogos de Alimentos (IFT)	Robert Conover	Experto del IFT sobre el tema del Codex ante el Comité del Codex sobre Etiquetado de Alimentos	rconover@kikkoman.com
52.	Asociación Internacional de Organizaciones Alimentarias de Consumidores (IACFO)	Bill Jeffery	Director Ejecutivo Centro de Salud Ciencia y Derecho (CHSL)	BillJeffery@HealthScienceAndLaw.ca
53.	Asociación Internacional de Goma de Mascar (ICGA)	Christophe Leprêtre	Director Ejecutivo Asuntos Científicos y Regulatorios	icga@gumassociation.org lepretre@gumassociation.org
54.	Consejo Internacional de Asociaciones de Bebidas (ICBA)	Simone Soo Hoo	Directora de Asuntos Globales	Simone@icba-net.org
55.	Consejo Internacional de la Asociación de Fabricantes de Comestibles (ICGMA)	Allison Graham	Analista de Normas y Etiquetado Asociación de Fabricantes de Comestibles (GMA)	agraham@gmaonline.org
56.	International Council on Amino Acid Science (Consejo Internacional de Ciencia de los Aminoácidos) (ICAAS)	Miro Smriga, PhD	CEO de ICAAS	ICAAS@kelleneurope.com miro_smriga@ajinomoto.com

N°	Miembro del Codex/ Observador	Nombre del participante	Título oficial	Dirección de correo electrónico
57.	Federación Internacional de Lecherías (IDF)	Laurence Rycken	Director Técnico	lrycken@fil-idf.org
58.	Asociación Internacional de Jugos de Frutas y Hortalizas (IFU)	John Collins	Director Ejecutivo	john@ifu-fruitjuice.com
59.	Organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV)	Dr. Jean- Claude RUF (Oficial) Sra. Tatiana Svinartchuk	Coordinador Científico Jefa de la unidad de Economía y Derecho	jruf@oiv.int ecodroit@oiv.int
60.	Industrias Internacionales de Alimentos para Regímenes Especiales (ISDI)	Jean-Christophe Kremer	Secretario General	secretariat@isdi.org
61.	Organización Panamericana de la Salud (PAHO)	Fabio Da Silva Gomes	PAHO/OMS	
62.	Federación Mundial de Asociaciones de Salud Pública (WFPHA)	Alexandra Jones	Investigadora Asociada y Candidata al Doctorado, División de Política Alimentaria <i>The George Institute for Global Health, AUSTRALIA</i>	ajones@georgeinstitute.org.au
63.	Federación Mundial de Obesidad (FMO)	Dr. Tim Lobstein	Director de Política Federación Mundial de la Obesidad (Observador de Codex, relaciones oficiales con la OMS)	tlobstein@worldobesity.org
64.	Organización Mundial de Investigación del Azúcar (WSRO)	Dra. Roberta Re	Directora General, Organización Mundial de la Investigación del Azúcar, Cambridge, Reino Unido	rre@wsro.org